



Expediente: **053180418818**
Radicado: **AU-03483-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **21/08/2025** Hora: **08:14:39** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° RE-03293-2023 del 02 de agosto de 2023, la Corporación modificó y renovó el **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución N° 131-0402-2014 del 05 de julio del 2014, a la sociedad **COMERCIALIZADORA S.Y.E Y CIA. S.A.**, con Nit. 800.190.665-3, Representada legalmente por el señor **ALFONSO SERRANO ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, a través de su apoderado el señor **OSCAR AUGUSTO RODRIGUEZ PAVA** identificado con cédula de ciudadanía número 7.693.398; para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el proyecto denominado **“BODEGAS S&E”**, el cual se desarrollará en el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 020-90108, ubicado en la Vereda San José del municipio de Guarne, Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-14547-2025 del 13 de agosto de 2025, la sociedad **COMERCIALIZADORA S.Y.E Y CIA. S.A.**, con Nit. 800.190.665-3, Representada legalmente por el señor **ALFONSO SERRANO ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, solicitó ante la Corporación la modificación del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** modificado y renovado mediante Resolución N° RE-03293-2023 del 02 de agosto de 2023, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el proyecto denominado **“BODEGAS S&E”**, el cual se desarrollará en el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 020-90108, ubicado en la Vereda San José del municipio de Guarne, Antioquia, en el sentido de modificar el sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución RE-03293-2023 del 02 de agosto de 2023, solicitado por la sociedad **COMERCIALIZADORA S.Y.E Y CIA. S.A.**, con Nit. 800.190.665-3, Representada legalmente por el señor **ALFONSO SERRANO ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el proyecto denominado **“BODEGAS S&E”**, el cual se desarrollará en el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 020-90108, ubicado en la Vereda San José del municipio de Guarne, Antioquia, en el sentido de modificar el sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-14547-2025 del 13 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso

Vigente desde: 26-Jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
f X Instagram YouTube cornare

Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

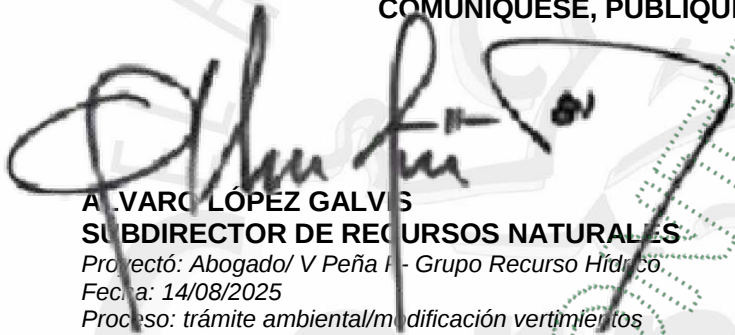
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Abogado/ V Peña I - Grupo Recurso Hídrico
Fecha: 14/08/2025
Proceso: trámite ambiental/modificación vertimientos
Expediente: 053180418818

Asunto: AUTO N 053180418818 SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIE
Motivo: AUTO N 053180418818 SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIE
Fecha firma: 15/08/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: b937149f-c5a6-4ebf-a2b0-af41e0d5e672



COPIA CONTROLADA